

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las once horas del día diez de junio del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 69/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: 1) los proyectos ejecutados y en ejecución sobre auto-empleo desde el Módulo de Autonomía Económica con ayuda de CONAMYPE en la zona norte de Morazán; 2) Datos sobre la inversión que los proyectos del Módulo de Autonomía Económica requieren con la ayuda de CONAMYPE; 3) Cantones y caseríos de la zona norte con presencia de CONAMYPE en la etapa de auto-empleo del Módulo de Autonomía Económica; 4) Cantidad de esfuerzos organizativos por cada municipio, que contengan vínculo productivo con CONAMYPE y 5) Número de mujeres beneficiarias del Módulo de Autonomía Económica (CONAMYPE) en los municipios a investigar; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento,

RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información será proporcionada a través del medio señalado.

Con relación a lo requerido referente a Lista de referentes locales o instituciones relacionadas al desarrollo de los proyectos del Módulo de Autonomía Económica; luego de haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la

información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto

RESUELVE:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud puede ser dirigida a la Presidencia de la República, por ser este el ente obligado facultado para conocer solicitudes de dicha índole; la dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es: Final Calle México y Av los Diplomáticos, Ex Casa Presidencial, San Jacinto, o puede contactarle a través del correo oir@presidencia.gob.sv y número telefónico: 2231-8050.

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

